



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

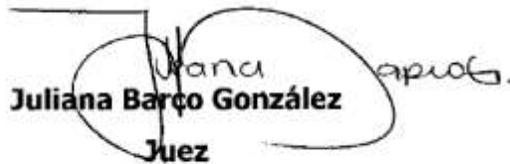
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2002-00392

Asunto: No expide oficio de desembargo

Con ocasión a la solicitud de expedición del Oficio de desembargo del Establecimiento de Comercio con Matrícula N° 21-017393-02 de la Cámara de Comercio de Medellín, el Juzgado advierte que mediante providencia del pasado **13 de octubre de 2005** se dispuso que la medida cautelar quedaría a disposición del **Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín**, para su proceso ejecutivo con radicado **N° 2002-00324**, ya que previamente se había tomado atenta nota del embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 24 jul 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 909b94aab5b154486b8a10ea328b025d28fb4c94c7221ceaac02d94992051f13

Documento generado en 21/07/2023 01:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>